

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS
DE CADIZ

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm.
967/2004. (PD. 1757/2005).*

NIG: 1101242C20040003903.
Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 967/2004. Nego-
ciado: F.
Sobre: Desahucio por falta de pago.
De: Administración y Servicios a la Propiedad Urbana.
Procurador: Sr. Carlos Hortelano Castro.
Letrada: Sra. María del Carmen Caravaca de Coca.
Contra: Don Guillermo Montes Moreno.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal 195/04 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Cádiz a instancia de Administración y Servicios a la Propiedad Urbana contra don Guillermo Montes Moreno, sobre desahucio por falta de pago, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Hortelano Castro en nombre y representación de Administración y Servicios a la Propiedad Urbana contra don Guillermo Montes Moreno debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por la parte actora, declarando la resolución del contrato de arrendamiento que vincula a los litigantes, relativo a la vivienda sita en calle Santa María, núm. 11/13, de esta ciudad, y en su virtud debo condenar y condeno al demandado a que en el plazo fijado por la Ley, la deje libre y desocupada y a disposición del demandante bajo apercibimiento de ser lanzado de ella judicialmente y con la imposición de costas ocasionadas en este juicio.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación que se habrá de preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Guillermo Montes Moreno extendiendo y firmo la presente en Cádiz a 3 de mayo de 2005.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. DIEZ DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm.
751/2003. (PD. 1758/2005).*

NIG: 2906742C20030014675.
Procedimiento: J. Verbal (N) 751/2003. Negociado: MT.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Doña Ana María Moyano García.
Procuradora: Sra. Gutiérrez Portales, María Dolores.
Letrado: Sr. Cubero Martín, Miguel Angel.
Contra: Don Martín Sánchez Muñoz.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 751/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Diez de Málaga a instancia de Ana María Moyano García contra Martín Sánchez Muñoz sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue, y el auto que rectifica la parte dispositiva de la sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA NUM.: 612/2004

En la ciudad de Málaga, a 16 de junio de 2004.

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

Vistos ante el Tribunal integrado por el Ilmo. Sr. Magistrado don José Antonio Ruiz Ortuño, Juez de Primera Instancia núm. Diez de Málaga y su Partido Judicial, los presentes autos de Juicio Verbal Civil sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de la Procuradora doña María Dolores Gutiérrez Portales dirigida por la Letrada Sra. Retamero Bueno, en nombre y representación de doña Ana María Moyano García como demandante, y don Martín Sánchez Muñoz como demandado, declarado en situación procesal de rebeldía, ha recaído en ellos la presente resolución en base a cuanto sigue.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador actor en la representación dicha, condeno a don Martín Sánchez Muñoz a abonar a doña María Dolores Gutiérrez Portales la cantidad de 1.500 euros, más el interés legal de la misma calculado desde la interposición de la demanda, incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución, hasta su total y completo pago. Condenándole también al pago de las costas causadas en este juicio.

Notifíquese la presente Sentencia a todas las partes haciéndoles saber, que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, con los requisitos y formalidades establecidos en los arts. 455 al 467 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos principales, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

La Magistrada-Juez sustituta

El Secretario.

A U T O

Doña Nuria Martínez Rodríguez.
En Málaga, a veintiuno de abril de dos mil cinco.

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica sentencia de 16.6.04 de fecha, en el sentido de que donde se dice «Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador actor en la representación dicha, condeno a don Martín Sánchez Muñoz a abonar a doña María Dolores Gutiérrez Portales» debe decir «Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador actor